CONSTANCIA: Popayán, 29-09-2020, en la fecha informo a la señora Jueza, que nos correspondió por reparto el proceso "2020-230-01 ACCION DE TUTELA 2A. INST.", procedente del Juzgado 3º. Civil Municipal de Popayán, cuya impugnación por parte de la EPS, fue presentada dentro de la oportunidad por la accionada; a través de la Directora.

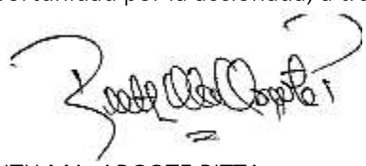

RUTH MA. ARGOTE PITTA
Sustanciadora

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No.490

Popayán, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Nos correspondió por reparto el proceso "2020-00230-01-ACCIÓN DE TUTELA-2A. INSTANCIA." adelantado por ERICA VIVIANA RIOS DELGADO contra SANITAS EPS y OTROS, en el cual se IMPUGNÓ por la accionada el fallo de tutela de 15 de septiembre de 2020, proferido por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

El recurso fue presentado dentro del término y de acuerdo con lo reglado por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, será procedente admitirlo.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E:

ADMITIR la **IMPUGNACIÓN** interpuesta por la accionada SANITAS EPS en contra de la sentencia adiada 15 de septiembre de 2020, proferida por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Popayán.

PRUEBA DE OFICIO

i.- REQUERIR a la accionante ERICA VIVIANA RIOS, para que informe en el término de tres días, como está conformado su grupo familiar, cuál es su situación económica indicando los ingresos devengados y a cuánto ascienden, si tiene gastos y de que clase. -

ii.- OFICIAR a SANITAS EPS, para que informe en el término de tres días a este Despacho Judicial, si ya le fue practicado el procedimiento de *"retiro de biopolímeros*

y resonancia nuclear magnética de miembro inferior sin incluir articulaciones" a la señora RIOS DELGADO, en caso afirmativo, allegue copia del procedimiento adelantado e indique si el galeno que ordeno el procedimiento y consultas médicas, no corresponde a la red de prestadores de SANITAS EPS.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

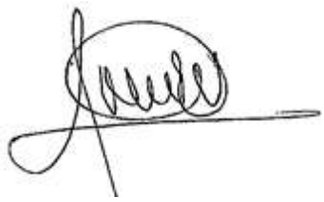

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA